



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Jueves 5 de diciembre de 2019 - Extraordinario número 41

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

123. Orden nº 38 de fecha 4 de diciembre de 2019, relativa a rectificación de error detectado en el cronograma de las fases 4ª y 5ª incluidas en el apartado 2, punto 3 de la instrucción para la tramitación de la iniciativa de participación ciudadana en los "Presupuestos Participativos Melilla 2020"

Página

532

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

123. ORDEN Nº 38 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LAS FASES 4ª Y 5ª INCLUIDAS EN EL APARTADO 2, PUNTO 3 DE LA INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020"

La Excm. Sra. Consejera de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, mediante Orden núm. 2019000038, de 4 de diciembre de 2019, ha dispuesto lo siguiente:

“Primero.- La INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de 30 de julio de 2019 (BOME ext. Núm. 25 de igual fecha), en su apartado 4. d) Fase 4ª: Evaluación de proyectos establece que *“(…) Los ciudadanos podrán solicitar la revisión de los expedientes correspondientes a cada uno de los proyectos valorados, en caso de no estar conformes, abriéndose un plazo de alegaciones. Tras el estudio de las mismas, la Comisión de Valoración decidirá los proyectos que pasarán a la fase de votación final de proyectos”*.

Segundo.- Tras la finalización de la evaluación por parte de la Comisión de Valoración, de los Proyectos presentados que superaron la Fase 3ª: *“Apoyo de proyectos”*, se procedió a la publicación en la Plataforma de Participación Ciudadana de la lista provisional de proyectos seleccionados que la Comisión estimó más acordes con los criterios de evaluación de la Instrucción el 1 de diciembre.

Tercero.- Se observa que el apartado 2 de la Instrucción: *“TRAMITACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, APOYO O VOTO A PROYECTOS”*, en el punto 3, relativo a las FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020, establecía un cronograma de las 6 fases previstas para el proceso:

“Fase 1ª: Presentación de proyectos: 1 de agosto de 2019 - 30 de septiembre de 2019.

Fase 2ª: Revisión inicial de proyectos: 1 de octubre de 2019 - 31 de octubre de 2019.

Fase 3ª: Apoyo de proyectos: 1 de noviembre de 2019 - 15 de noviembre de 2019.

Fase 4ª: Evaluación de proyectos: 16 de noviembre de 2019 - 30 de noviembre de 2019.

Fase 5ª: Votación final de proyectos: Entre el 1 de diciembre de 2019 - 15 de diciembre de 2019.

Fase 6ª: Resultado final tras la votación de los presupuestos participativos: Primer trimestre de 2020.”

En dicho cronograma, se aprecia un error de hecho, dado que pasa del fin de la evaluación de proyectos de la fase 4ª (el 30 de noviembre de 2019) directamente al inicio de la fase 5ª de votación final de proyectos (el 1 de diciembre de 2019), sin contemplar el plazo necesario para los trámites preceptivos de audiencia, estudio y resolución de las solicitudes de revisión que se presenten, en su caso, que vienen establecidos en la Instrucción.

Cuarto.- El apartado Tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio del corriente por el que se aprobó la Instrucción que nos ocupa, dispuso: *“Se habilita a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana para la resolución de dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020”, sin perjuicio de la necesaria colaboración de las Consejerías de Hacienda, Economía y Empleo y la de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, como competentes en materia de “confección del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma” y en lo relativo al “Área de Sistemas de Información”, respectivamente.”*

Quinto.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24847/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

1. La rectificación del error de hecho detectado en el cronograma de las fases 4ª y 5ª incluidas en el apartado 2, punto 3 de la **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020”**, conforme a lo

establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente concreción:

Donde dice:

(...)

“Fase 4ª: Evaluación de proyectos: 16 de noviembre de 2019 - 30 de noviembre de 2019.

Fase 5ª: Votación final de proyectos: Entre el 1 de diciembre de 2019 - 15 de diciembre de 2019.”

Debe decir:

(...)

“Fase 4ª: Evaluación de proyectos:

- *Evaluación de proyectos que han superado la fase 3ª de apoyo y publicación de la lista provisional en la plataforma de participación ciudadana (del 16 de noviembre de 2019 - 30 de noviembre de 2019)*
- *Apertura de plazo de presentación de solicitudes de revisión de los expedientes correspondientes a cada uno de los proyectos valorados (diez (10) días hábiles desde la publicación).*
- *Estudio y resolución de solicitudes de revisión presentadas, en su caso (5 días hábiles desde la finalización del plazo precedente).*

Fase 5ª: Votación final de proyectos (15 días hábiles desde la resolución de las solicitudes de revisión presentadas, en su caso, y publicación de la lista definitiva de proyectos que pasarán a la fase de votación final en la plataforma de participación ciudadana)”

2.- La apertura de trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que los ciudadanos puedan solicitar la revisión de los expedientes correspondientes a cada uno de los proyectos valorados, en caso de no estar conformes con la lista provisional de proyectos seleccionados, publicada en la Plataforma de Participación Ciudadana.”

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos.

Melilla 4 de diciembre de 2019,
La Consejera de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana,
Dunia Al Mansouri Umpierrez